



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 1903, que establece los Lineamientos para la Transición Curricular en carreras de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza refiere únicamente a las carreras de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Energía Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecatrónica

Que posterior a la misma se aprobaron adecuaciones curriculares de las restantes carreras de Ingeniería incluidas en el art 43 de la Ley de Educación Superior (LES).

Que actualmente se avanza en la adecuación curricular de otras carreras de Ingeniería, no incluidas en el artículo 43 de la LES.

Que, con la implementación de nuevos diseños curriculares ya aprobados por el Consejo Superior, han surgido por parte de la distintas Facultades Regionales inconvenientes en la asimilación de los y las estudiantes a los nuevos planes.

Que desde el área académica del Rectorado se elaboró una propuesta de modificación de la Ordenanza N° 1903.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta presentada y aconsejó su consecuente aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Establecer que lo establecido en la Ordenanza 1903 "Lineamientos para la Transición Curricular en carreras de Ingeniería", tiene validez para todas las carreras de Ingeniería ofrecidas por la UTN, cuyos Diseños Curriculares hayan sido modificados a partir del año 2022.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que sólo se contabilizarán los aplazos de las asignaturas correspondientes al Plan por el cual cada estudiante finaliza.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2096

UTN
RHP
MGB